



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de marzo de 2025

Visto, el expediente N° 25-004474-001, que contiene el INFORME N° 098-2025-EPID/INCEN, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el INFORME N° 044-2025-UO-OEPE/INCEN, de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el PROVEIDO N° 034-2025-OEPE/INCEN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2024/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la NTS N° 210-MINSA/CDC-2024, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes, con la finalidad de contribuir al control de la diabetes a través del conocimiento de las características epidemiológicas, el estado de la enfermedad en el momento de su detección, su evolución, complicaciones y respuesta al tratamiento en los establecimientos del sector salud en el Perú, con el objetivo general de estandarizar el proceso de vigilancia epidemiológica especializada de la diabetes en los establecimientos del sector salud en el Perú;

Que, el numeral 5.2. DEFINICIONES OPERATIVAS, de la precitada NTS, denomina como Vigilancia Epidemiológica de Diabetes al proceso sistemático y continuo de recojo de información de un conjunto de variables estandarizadas sobre el estado de los pacientes con diabetes que acuden a los establecimientos de salud para diagnóstico, tratamiento y/o control, el análisis de la información, la elaboración de indicadores clínicos y epidemiológicos en forma periódica y la disseminación de esta información. La vigilancia epidemiológica de diabetes comprende la captación y registro de los casos nuevos, de los casos prevalentes, el seguimiento de los pacientes con diabetes, la actualización de los indicadores sobre el estado de los pacientes y la disponibilidad de información para la gestión sanitaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCEN, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 029-INCEN/DG/OEPE/UO-2023 “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE



DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS”, con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, el numeral 5.3 de la V. Disposiciones Generales, define como Documento Normativo (DN) a todo aquel documento aprobado por el INCN, que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos y facilita un adecuado desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, según corresponda;

Que, el numeral 5.3.3. describe los tipos de Documentos Normativos, encontrándose entre ellos al Documento Técnico, definiéndose en el numeral 5.3.8 literal a) como la denominación genérica de aquella publicación del INCN, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la Dirección General considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Al ser oficial lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan (...);

Que, en esa misma línea normativa, el subnumeral 5.3.4. de la indicada Directiva ha establecido que durante la elaboración de un DN se consideran las siguientes denominaciones:

- **Anteproyecto de DN:** Se denominará así desde su conceptualización hasta que se tiene la versión que la Unidad Orgánica proponente presentará formalmente a la Dirección General para iniciar el trámite de aprobación.
- **Proyecto de DN:** Es la versión formal que recibe la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, opinión legal y visto correspondiente.

La versión aprobada oficialmente mediante acto resolutivo de la Dirección General del INCN se denomina Documento Normativo.

Que, con INFORME N° 098-2025-EPID/INCN, de fecha 05 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Epidemiología informa al Director General sobre la elaboración del “Plan de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – 2025”, asimismo, solicita que se informe a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su conocimiento y acción correspondiente;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;

Que, en ese sentido, mediante INFORME N° 044-2025-UO-OEPE/INCN, de fecha 14 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable acerca del Documento Normativo - Documento Técnico: “Plan de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus 2025”, elaborado y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de marzo de 2025

presentado por la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), sugiriendo de acuerdo al numeral 6.5 Actividades por Objetivos del documento técnico, aprobar la Resolución Directoral con eficacia anticipada al 02 de enero del año en curso, informe refrendado con el PROVEIDO N° 034-2025-OEPE/NCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, el Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus 2025", tiene por finalidad contribuir a conocer la morbilidad y características epidemiológicas de los pacientes que ingresan con diagnósticos de Diabetes Mellitus, con el objetivo general de establecer las pautas para la implementación de la Vigilancia en Diabetes en el INCN.



Que, estando al plan propuesto por la Oficina de Epidemiología y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el INFORME N° 184-2025-OAJ/INCN, de fecha 21 de marzo de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842 -Ley General de Salud; Resolución Ministerial N 114-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 210-MINSA/CDC-2024 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS" y el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus 2025", que en diecisiete (17) folios forman parte de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología, el cumplimiento del monitoreo y seguimiento del Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus 2025".

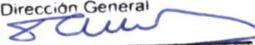
Artículo 3°. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General


M.C. Esp LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



LJSR/LMLV/KCHCH/PDRG/clbv.



INCN



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DE DIABETES MELLITUS 2025"**

2025



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES MELLITUS 2025"



BICENTENARIO PERÚ 2024

DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES MELLITUS 2025"





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DIRECTORIO:

MC. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. KATTY DEL ROSARIO CHONG CHINCHAY

JEFA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

ELABORACIÓN:

LIC. ENF. LIZBETH EVELYN HIDALGO ROMERO

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú
2025





ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	INTRODUCCIÓN	06
II.	FINALIDAD	06
III.	OBJETIVOS	06
	3.1. OBJETIVO GENERAL	06
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	06
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	07
V.	BASE LEGAL	07
VI.	CONTENIDO	07
	6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	07
	6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	08
	6.2.1. DE LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y FLUJO DE LA INFORMACIÓN	08
	6.2.2. PLAZOS Y FLUJOS DE INFORMACIÓN	09
	6.2.3. ANÁLISIS E INDICADORES	09
	6.3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	09
	6.4. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI/POI	10
	6.5. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	11
	6.6. PRESUPEUSTO	13
	6.7. FINANCIAMIENTO	13
	6.8. ACCIÓN DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	13
VII.	RESPONSABILIDADES	13
VIII.	ANEXOS	13
	ANEXO N° 01: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN EN EL INCN	14
	ANEXO N° 02: FICHA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES	15
	ANEXO N° 03: FICHA DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE DIABETES	17
IX.	BIBLIOGRAFÍA	17





CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	Vº Bº
ELABORADO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	MARZO, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	MARZO, 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MARZO, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	MARZO, 2025	





DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN DIABETES MELLITUS 2025"

I. INTRODUCCIÓN

La diabetes es una enfermedad metabólica crónica con causas multifactoriales, caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre. La diabetes de tipo 2 es la más común. Generalmente afecta a la población adulta, cuando el cuerpo se vuelve resistente a la insulina o no la produce en cantidad suficiente. La diabetes de tipo 1, menos común, ocurre cuando el páncreas produce poca o ninguna cantidad de insulina por sí solo.

En este contexto, el CDC Perú comentó que la población que está en riesgo de presentar diabetes son los que tienen sobrepeso, cuentan con antecedentes de la enfermedad en la familia como padres y hermanos, tienen más de 45 años, llevan una vida sedentaria (actividad física menor de tres veces a la semana), entre otros.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) del Ministerio de Salud (MINSa), notificó 9,586 casos de diabetes en el primer semestre del 2022 y 32,085 caso desde el inicio de la pandemia.

En esta misma línea, CDC Perú comunicó que el 98% de los casos registrados corresponden a diabetes tipo 2. Este tipo de diabetes está relacionado al exceso de peso corporal, entre otros factores.

Por todo lo mencionado y siendo la Diabetes la principal enfermedad no trasmisible que se presenta, se hace necesario continuar la vigilancia epidemiológica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) con la finalidad de conocer la morbilidad y características epidemiológicas de los pacientes que ingresan con diagnóstico de DM.

II. FINALIDAD

Contribuir a conocer la morbilidad y características epidemiológicas de los pacientes que ingresan con diagnóstico de Diabetes Mellitus.

OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas para la implementación de la Vigilancia en Diabetes en el INCN.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las disposiciones específicas para la vigilancia epidemiológica de diabetes en el INCN.
- Establecer indicadores para la evaluación de la vigilancia epidemiológica de diabetes.
- Monitorear, supervisar y evaluar el Plan de Vigilancia Epidemiológica de DM



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de competencia de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del INCN.

V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y su modificatoria.
- Ley N° 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 323-2015-INCN-DG, aprueba la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, aprueba los "Lineamientos para la elaboración, formulación y aprobación de documentos normativos y planes específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas".

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- Sub sistema de vigilancia de diabetes en establecimientos de salud:** proceso sistemático y continuo de recojo de información de un conjunto mínimo de variables de casos de diabetes en establecimientos de salud con capacidad para diagnóstico y atención de casos de esta patología; su procesamiento y registro en el Portal de diabetes de la Dirección General de Epidemiología disponible on-line, el control de calidad y análisis de las bases de datos, el monitoreo de indicadores y la elaboración de reportes periódicos para diseminación al sistema de vigilancia y a los usuarios de la información.



- b. **Unidad notificante para la vigilancia de diabetes:** es el establecimiento de salud, que realiza en forma continua y sistemática, la detección, registro y seguimiento de los casos de diabetes, así como el análisis de la información correspondiente.
- c. **Caso de diabetes:** es aquel paciente que es diagnosticado por un profesional médico en base a criterios clínicos, de laboratorio y antecedentes de tratamiento.
- d. **Caso nuevo o incidente:** es el caso de diabetes que es diagnosticado por primera vez, y que anteriormente desconocía su condición de diabético.
- e. **Caso prevalente:** es el caso de diabetes que ha sido diagnosticado previamente por un profesional médico en un servicio de salud, mediante un test de glicemia o una prueba de tolerancia a la glucosa, sin importar que el paciente haya iniciado o no el tratamiento correspondiente.
- f. **Pre diabetes:** se considera el estado de pre diabetes, cuando el nivel de glicemia en plasma en ayunas se encuentra entre 100 y 125 mg/dl, o el test de tolerancia a la glucosa es anormal (nivel de glicemia entre 140 y 199 mg/dl, después de la ingesta de 75 gr de glucosa), o ambas condiciones simultáneamente.
- g. **Comorbilidad:** presencia de enfermedades coexistentes o adicionales en relación con el diagnóstico inicial con respecto a la enfermedad índice(diabetes) que es el objetivo del estudio.

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1. DE LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y FLUJO DE LA INFORMACIÓN

- a. El Endocrinólogo del INCN es el responsable de realizar la evaluación médica a los pacientes con diagnóstico o sospecha de DM. Asimismo, de informar los casos encontrados a la Oficina de Epidemiología.
- b. El responsable de la Vigilancia Epidemiológica de DM del INCN realizará la búsqueda de casos de diabetes en forma continua, utilizando las fuentes de información (Registros de atenciones en consultorio externo y en emergencia, registro de egresos hospitalarios, registros de laboratorio). Para cada caso identificado, se llenará una Ficha Epidemiológica o una Ficha de seguimiento según corresponda.
- c. Las fichas epidemiológicas o de seguimiento de los casos de diabetes, serán digitadas semanalmente por el personal de epidemiología, en el portal de diabetes, disponible en el sitio web de la Dirección de Epidemiología e ingresar a intranet en el siguiente link: <http://app8.dge.gob.pe>.
- d. Todo caso de diabetes, previamente registrado como caso incidente o prevalente, debe tener un seguimiento en el sistema de vigilancia, cada 12 meses, de manera que permita hacer la evaluación del comportamiento de la enfermedad.





6.2.2. PLAZOS Y FLUJOS DE INFORMACIÓN

- a. La búsqueda de los casos de diabetes y el llenado de las fichas epidemiológicas en los establecimientos de salud, serán realizados en continua por el personal de epidemiología del Establecimiento.

6.2.3. ANÁLISIS E INDICADORES

El INCN realizara el análisis de sus indicadores:

INDICADOR	FORMULA	OBSERVACIONES
Proporción de casos incidentes registrados	Número de casos incidentes registrados / (Total de casos registrados en el periodo) *100	El número de casos incidentes es igual al número de casos nuevos de diabetes atendidos en el establecimiento.
Proporción de casos prevalentes registrados	Número de casos prevalentes registrados / (Total de casos registrados en el periodo) *100	El número de casos incidentes y el número de casos prevalentes no suman el total de casos de diabetes atendidos.
Proporción de casos de diabetes según tipo (tipo 1, tipo 2, gestacional, o secundaria).	Número de casos de diabetes según tipo (tipo 1, tipo 2, gestacional, o secundaria) / (Total de casos de diabetes registrados en el periodo)*100	Los casos de DM tipo 1 = 2% de los casos de diabetes. Los casos de DM tipo 2=96%
Proporción de casos con prueba de hemoglobina glucosilada (HbA1c)	Número de casos con HbA1c / (total de casos registrados en el periodo)*100	Todos los casos prevalentes y los casos en seguimiento, deben tener resultado de HbA1c.
Proporción de casos de prediabetes	Número de casos en estado de prediabetes registrados / (Total de casos registrados en el periodo)*100	Un 5-7% de personas ≥ 20 años pueden estar en prediabetes.
Proporción de casos con glicemia ≥130 mg/dl.	Número de casos con glicemia ≥130 mg/dl / (total de casos con resultados de glicemia)*100	En programas exitosos de diabetes, más del 70% de pacientes están controlados
Proporción de casos con HbA1c ≥7,0%	Número de casos con HbA1c ≥7,0% / (total de casos con resultados de HbA1c)*100	En Programas de diabetes con alta adherencia al tratamiento, >70% de pacientes tienen HbA1c<7%.
Proporción de casos complicados	Número de casos con complicaciones neurológicas, Microvasculares o macrovascular / (Total de casos registrados en el periodo)*100	La proporción de casos con complicaciones es de 20-30%, esta proporción debe reducirse.

* El valor puntual de estos indicadores es referencial, la mayor utilidad de estos esta en el seguimiento.



6.3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

ANTECEDENTES	PROBLEMA	CAUSAS	POBLACION OBJETIVO	ALTERNATIVA DE SOLUCION
El INCN atiende casos de DM como comorbilidad a una patología neurológica. En el 2024 se implementó la vigilancia epidemiológica de DM en la institución.	No se realiza la vigilancia epidemiológica en pacientes de consulta externa, solo en pacientes hospitalizados. No se ha realizado seguimiento de los casos notificados en el 2023.	No se realiza la vigilancia epidemiológica en consulta externa por falta de recurso humano. No existe un flujograma del proceso de la información y flujograma de atención al paciente con diagnóstico de diabetes.	Usuarios que acuden al INCN.	Inicio de la vigilancia epidemiológica en consulta externa. Implementar el flujograma del proceso de la información. Implementar el flujograma de atención al paciente con diagnóstico de diabetes



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.4. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI/POI

MARCO ESTRATEGICO		OBJETIVO DEL PLAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA					
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL		CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE	CENTRO DE COSTO
OEI.01 Prevenir, controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades Nacionales.	AEI 01.02 Prevención y control de Enfermedades no transmisibles, con énfasis en las prioridades Sanitarias nacionales.	Establecer las pautas para la implementación de la Vigilancia en Diabetes en el INCN.	9002 APNOP	Vigilancia Epidemiológica	Informe	4	Oficina de epidemiología	09 oficina de Epidemiología



BICENTENARIO PERÚ 2024

DOCUMENTO "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA"



LITUS 2025



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



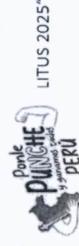
6.5. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
OBJETIVO 1: Establecer las disposiciones específicas para la Vigilancia epidemiológica de diabetes en el INCN.								
1	Elaborar el flujo de procesamiento de la información.	RD	Oficina de Epidemiología	1	1			
2	Coordinar con la Oficina de Estadística para el reporte mensual de los egresos por Diabetes y las atenciones por consulta externa, para un cruce de información.	Oficio	Oficina de Epidemiología Oficina de Estadística.	4	1	1	1	1
3	Coordinar con la Oficina de Estadística e Informática, jefe de Especialidades médicas, jefe de Neurología Clínica, Endocrinólogo con el CDC para la implementación de la interoperabilidad en el INCN en relación a la Vigilancia en Diabetes.	Acta	Oficina de Epidemiología	3		1	1	1
4	Coordinar con CDC, DIRIS Lima Centro para la capacitación continua al personal de Salud en el registro de la ficha epidemiológica y en el aplicativo web.	Oficio Informe	Oficina de Epidemiología	1	1			
5	Coordinar con el Endocrinólogo para un asesoramiento continuo en el registro de la ficha epidemiológica y análisis de datos.	Oficio	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1	1
6	Elaborar el Plan anual de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes delimitando funciones.	RD	Oficina de Epidemiología	1	1			
7	Capacitación al Personal de Salud de la Oficina de Epidemiología y salas de hospitalización en la Directiva de la Vigilancia de DM	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1	1



BICENTENARIO PERU 2024

DOCUMENTO "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA"



LITUS 2025



PERÚ

Ministerio de Salud

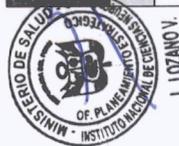
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	TRIMESTRE			
				META	I	II	III
OBJETIVO 2: Establecer indicadores para la evaluación de la vigilancia epidemiológica de diabetes.							
1	Formulación de indicadores de monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Diabetes (de proceso)	Informe	Oficina de Epidemiología	1	1		
2	Formulación de indicadores de supervisión de las capacidades del personal de salud en la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Informe	Oficina de Epidemiología	1	1		
3	Formulación de indicadores de evaluación de producto y resultados de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes.	Informe	Oficina de Epidemiología	1	1		
4	Capacitación al Personal de Salud en los indicadores de la Vigilancia de DM	Informe	Oficina de Epidemiología	1	1		
OBJETIVO 3: Monitoreo, supervisión y evaluación del Plan de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes mellitus							
1	Monitoreo del cumplimiento de actividades programadas en el Plan de Vigilancia Epidemiológica de DM	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1
2	Supervisión las capacidades del Personal de Salud en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Vigilancia Epidemiológica de DM	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1
3	Seguimiento rutinario y permanente de los indicadores de la Vigilancia Epidemiológica.	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1
4	Evaluación de los objetivos del Plan de Vigilancia Epidemiológica.	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1
5	Elaboración de análisis de la información	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1



BICENTENARIO PERÚ 2024

DOCUMENTO "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA"



LITUS 2025"



6.6. PRESUPUESTO

El presente plan de implementación no requiere presupuesto específico, las actividades programadas ser realizaran con el presupuesto asignado a la Oficina de Epidemiología.

6.7. FINANCIAMIENTO

Partida presupuestal Planificación y Presupuesto/Oficina de Epidemiología.

6.8. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Se realizará trimestral la evaluación de implementación del Plan, se considerará implementado si se realizan todas las actividades programadas.

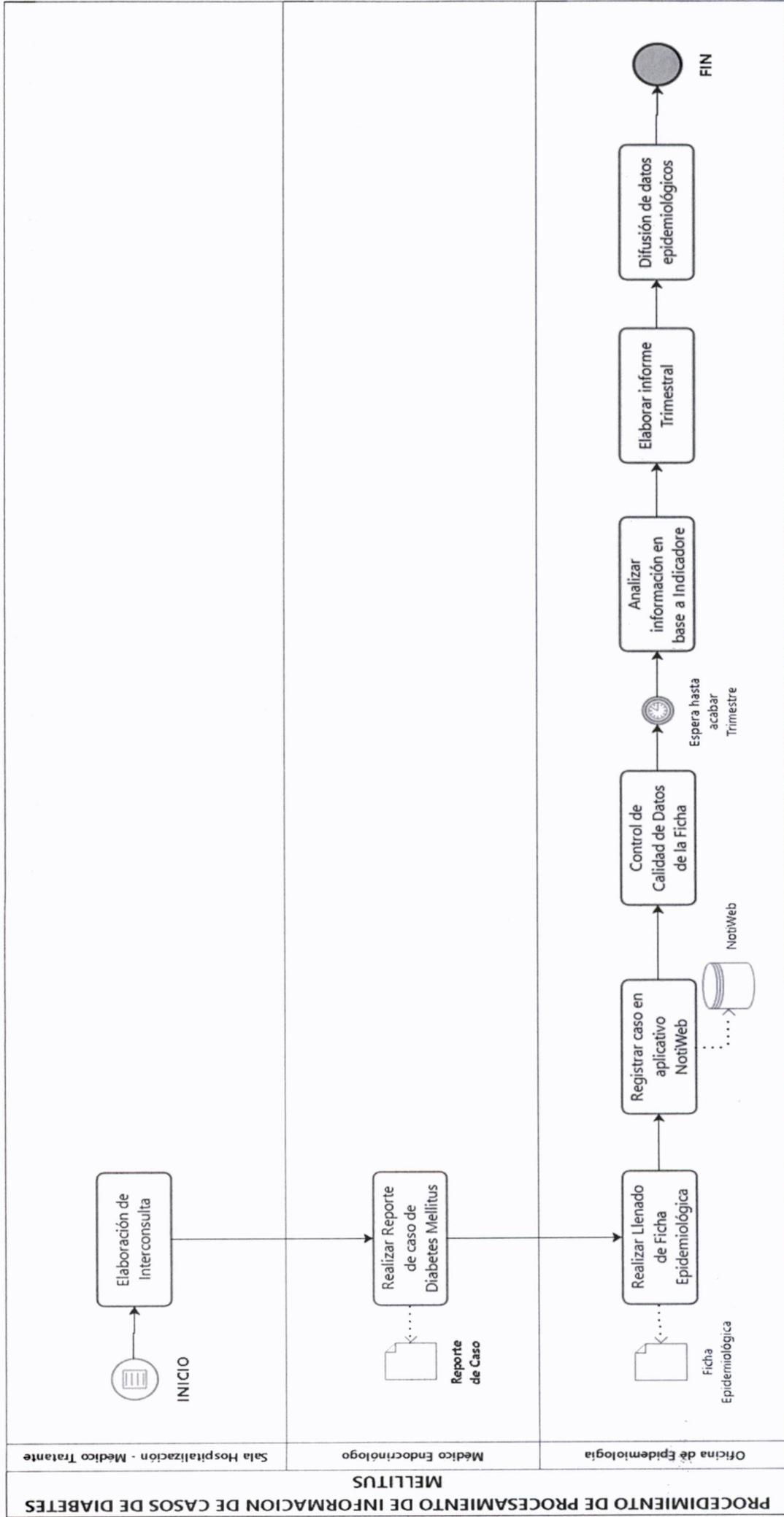
VII. RESPONSABILIDADES

- La Oficina de Epidemiología es responsable del registro de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes en el INCN.
- El Servicio de Especialidades Médicas (Endocrinología) es responsable de comunicar los casos de Diabetes a la Oficina de Epidemiología, para el llenado de la Ficha de Investigación Epidemiológica.
- El Servicio de Especialidades Médicas (Endocrinología) es responsable de asesorar en el análisis de la información.

VIII. ANEXOS

- Anexo 01 : Flujo del proceso de información en el INCN
Anexo 02 : Ficha Epidemiológica de Diabetes
Anexo 03 : Ficha de Seguimiento de casos de diabetes



**ANEXO 01:
FLUJO DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN EN EL NCN**

MINISTERIO DE SALUD - VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

MINISTERIO DE SALUD - VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

MINISTERIO DE SALUD - VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

P. RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD - VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

DOCUMENTO TÉCNICO
 "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE D
 25"

Perú
 PUNICHE
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 PERÚ



ANEXO 02: FICHA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES

PERÚ Ministerio de Salud Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades		DIABETES FICHA EPIDEMIOLÓGICA	
Establecimiento		N° H.C.	
N° de Ficha			
I. Datos del Paciente			
Ap. Paterno		Ap. Materno	
Nombres			
Sexo	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)		Edad
<input type="checkbox"/> 1. Masculino <input type="checkbox"/> 2. Femenino	<input type="text"/>		<input type="text"/>
N° DNI		<input type="text"/>	
Grado de instrucción			
1 Primaria incompleta 2 Primaria completa 3 Secundaria incompleta		4 Secundaria completa 5 Superior no univ. Incompl. 6 Superior no univ. Compl.	
		7 Superior univ. Incomp. 8 Superior univ. Compl. 9 Ninguno	
Lugar de residencia			
Departamento		Provincia	
Dirección		Teléfono fijo	
		Celular	
Tiene un Seguro de salud?		1. Si 2. No	
Tipo de seguro de salud			
1 SIS 6 FF.AA/PNP 7 Privado Prepago 8 Privado Autoseguro Privado Seguro de Asistencia 9 médica 10 OTRO		11 ESSALUD Regular-Trabajador dependiente 12 ESSALUD Regular-Trabajadora del hogar 13 ESSALUD regular-trabajador de construcción civil 14 ESSALUD regular-trabajador portuario 15 ESSALUD Regular-pescador artesanal independiente	
		16 Afiliado a la Caja del Pescador 17 ESSALUD regular-pensionista 18 Seguro Agrario 19 ESSALUD-Seguro potestativo 20 ESSALUD + Vida 21 ESSALUD + Protección SCTR	
II. Fecha de captación		III. Datos de Laboratorio	
Tipo de caso:		Glicemia (ayunas)	
<input type="checkbox"/> 1. Caso nuevo (incidente) <input type="checkbox"/> 2. Caso prevalente		<input type="text"/> mg/dL	
Tiempo de enfermedad		Glicemia Post Prandial	
<input type="text"/> años <input type="text"/> meses		<input type="text"/> mg/dL	
Tipo de diabetes:		TTG (2 horas)	
1. Tipo 1 2. Tipo 2 3. Gestacional 4. Secundaria 5. Pre-diabetes 6. No Clasificada 7. Otro		<input type="text"/> mg/dL	
Especificar		Hemoglobina Glicosilada	
		<input type="text"/> %	
Peso corporal		Microalbuminuria	
<input type="text"/> Kg.		<input type="text"/> mg/24 horas	
Talla		Proteinuria (24 h)	
<input type="text"/> m/cm		<input type="text"/> mg/dL	
Perímetro de cintura		Colesterol LDL	
<input type="text"/> cm.		<input type="text"/> mg/dL	
PA sistólica		Colesterol Total	
<input type="text"/> mm Hg		<input type="text"/> mg/dL	
PA diastólica		Triglicéridos	
<input type="text"/> mm Hg		<input type="text"/> mg/dL	
Consultas por Diabetes (últimos 12 meses)		Colesterol HDL	
<input type="text"/>		<input type="text"/> mg/dL	
Hospitalizaciones por Diabetes (últimos 12 meses)		Creatinina sérica	
<input type="text"/>		<input type="text"/> g/24 horas	
		Estado del caso al momento de la consulta:	
		<input type="radio"/> 1 Controlado / Estable <input type="radio"/> 2 Complicado <input type="radio"/> 3 Muerto <input type="radio"/> 4 Descompensado	



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.





IV. Comorbilidad

(marque una o mas)

- Hipertensión arterial
- Obesidad
- Dislipidemia
- Anemia
- Hígado graso
- Otra
- Enf. Tiroidea
- Tuberculosis
- Fuma actualmente
- Cáncer
- Tipo de cáncer

V. Complicaciones

El Caso fue Evaluado? No Si

Complicación(es) detectada(s) en la evaluación.

- Polineuropatía
- Retinopatía no proliferativa
- Retinopatía proliferativa
- Pie diabético (s/amputación)
- Pie diabético (c/amputación)
- Episodios de hipoglicemia (últimos 6 meses)
- Nefropatía diabética
- Enf. Isquémica corazón
- Enf. Cerebrovascular
- Enf. Arterial periférica

VI. Tratamiento

Tratamiento no medicamentoso: SI NO

Tratamiento Medicamentoso

Tipo de Medicamento (seleccione una o mas)

- 1 Metformina
- 2 Sulfonilureas
- 3 Inhibidores DPP-IV
- 4 Insulinas Humanas
- 5 Insulinas análogas
- 6 Glitazonas
- 7 Glifozinas
- 8 Agonistas de receptores GLP 1
- 9 Otros

Tiempo que esta en tratamiento

años meses

Recibió Educación en Diabetes SI NO

Cumplimiento del tratamiento

1 Cumple 2 No cumple 3 Iniciando tratamiento

Médico tratante: _____

CMP: _____

Profesional que completó la Ficha

Colegio: _____

OBSERVACIONES

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA

web: www.dge.gob.pe ; correo: notificación@dge.gob.pe

Calle Daniel Olaechea N° 199- Jesús María - Lima 11; Central 631-4500





ANEXO 03: FICHA DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE DIABETES

 PERÚ Ministerio de Salud		Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	DIABETES FICHA DE SEGUIMIENTO
Establecimiento	N° H.C.	N° de Ficha	
Datos del paciente			
Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	
Número DNI	Telefono de contacto	Celular del paciente	
Dirección actual			
Tiene un Seguro de salud? <input type="checkbox"/> 1. Si 2. No			
Tipo de seguro de salud <input type="checkbox"/>			
1 SIS	11 ESSALUD Regular-Trabajador dependiente	16 Afiliado a la Caja del Pescador	
6 FF.AA/PNP	12 ESSALUD Regular-Trabajadora del hogar	17 ESSALUD regular-pensionista	
7 Privado Prepago	13 ESSALUD regular -trabajador de construc civil	18 Seguro Agrario	
8 Privado Autoseguro Privado Seguro de	14 ESSALUD regular-trabajador portuario	19 ESSALUD-Seguro potestativo	
9 Asistencia médica	15 ESSALUD Regular-pescador artesanal independiente	20 essalud + Vida	
10 OTRO		21 ESSALUD + Protección SCTR	
Fecha de Control: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		Exámenes bioquímicos durante el Control:	
Tiempo de enfermedad <input type="text"/> años <input type="text"/> meses		Glicemia (ayunas) <input type="text"/> mg/dL	
Peso corporal <input type="text"/> Kg.		Glicemia Post Prandial <input type="text"/> mg/dL	
Talla <input type="text"/> m.		TTG (2 horas) <input type="text"/> mg/dL	
Perímetro de cintura <input type="text"/> cm.		Hemoglobina Glicosilada <input type="text"/> %	
PA sistólica <input type="text"/> mm Hg		Microalbuminuria <input type="text"/> mg/24 horas	
PA diastólica <input type="text"/> mm Hg		Proteinuria (24 h) <input type="text"/> mg/24 horas	
Número de consultas por diabetes (últimos 12 meses) <input type="text"/>		Creatinina sérica <input type="text"/> mg/dL	
Número de hospitalizaciones por diabetes (últimos 12 meses) <input type="text"/>		LDL <input type="text"/> mg/dL	
		Col. Total <input type="text"/> mg/dL	
		Triglicéridos <input type="text"/> mg/dL	
		HDL <input type="text"/> mg/dL	
		Estado del caso al momento del control	
		<input type="radio"/> 1 Controlado / Estable	
		<input type="radio"/> 2 Complicado	
		<input type="radio"/> 3 Muerto	
		<input type="radio"/> 4 Descompensado	

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. NTS N°210 -MINSA/CDC-2024 Vigilancia Epidemiológica de Diabetes en Establecimientos de Salud.

